

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0007724/2014

VISTO la organización del **3º Taller Argentino de Ciencias del Ambiente (III TACA)** a realizarse durante el 19 al 21 de Mayo del corriente año y siendo que la Dra. Laura Rossi y Dra. Mariana Fernandez, docentes del Departamento de Química Orgánica en su calidad de miembros del comité organizador; solicitan la aprobación de los montos correspondientes a inscripciones;

CONSIDERANDO que el Taller ya cuenta con el auspicio de esta Facultad en virtud de lo otorgado mediante Res.HCD 1072/13,

Que las docentes mencionadas ut-supra declaran que estas actividades no corresponden a Extensión ni a Posgrado,

Que el comité organizador está formado en buena medida por docentes e investigadores de esta Casa,

Que la comisión de Vigilancia y Reglamento de este cuerpo, analiza la situación y emite consejo el pasado 12 de marzo de 2014,

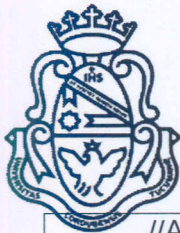
Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto según Ord. H.C.S. 4 y 7/95, dado que la presente se aplica a los Recursos Propios definidos en la mencionada disposición;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el cobro de un arancel en concepto de inscripción al **3º Taller Argentino de Ciencias del Ambiente (III TACA)** que se realiza en nuestra Facultad durante el 19 al 21 de Mayo del corriente año, estableciendo que:

- \$ 300.- (Pesos Trescientos) para los investigadores de Universidades y/o CONICET que paguen hasta el 15 de abril inclusive.
- \$400.- (Pesos Cuatrocientos) para los investigadores de Universidades y/o CONICET que paguen con posterioridad al 16 de abril inclusive.
- \$400.- (Pesos Cuatrocientos) para los investigadores de Universidades y/o CONICET que paguen con posterioridad al 16 de abril inclusive.
- \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) para los estudiantes de posgrado que paguen hasta el 15 de abril inclusive, debiendo acreditar su condición mediante certificado expedido por la Unidad Académica correspondiente.
- \$ 200.- (Pesos Doscientos) para los estudiantes de posgrado que paguen con posterioridad al 16 de abril inclusive, debiendo acreditar su condición mediante certificado expedido por la Unidad Académica correspondiente.
- \$ 100.- (Pesos Cien) para los estudiantes de grado que no presenten trabajo y que paguen hasta el 15 de abril inclusive, debiendo acreditar su condición mediante certificado expedido por la Unidad//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

//Académica correspondiente.

- | |
|--|
| - \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) para los estudiantes de grado que no presenten trabajo y que paguen con posterioridad al 16 de abril inclusive, debiendo acreditar su condición mediante certificado expedido por la Unidad Académica correspondiente. |
| - \$ 500.- (Pesos Quinientos) para empresas/público en general que paguen hasta el 15 de abril inclusive. |
| - \$ 700.- (Pesos Setecientos) para empresas/público en general que paguen con posterioridad al 16 de abril inclusive. |

ARTICULO 2°: Establecer que dicho arancel sea receiptado por Área Económica Financiera.


ARTICULO 3°: Disponer que la recaudación total en concepto del arancel mencionado precedentemente será afectada por un aporte adicional al estipulado en Ord.HCS 4 y 7/95, que ascenderá al 5% (cinco por ciento) para ser aplicado a gastos de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCION Nro:
gcm/SB

90


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC